



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 226

Viernes 6 de octubre de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Rueda, y que fue declarada oficialmente con fecha de 18 de mayo de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 28 de septiembre de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

2.712

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Villaverde de Medina, y que fue declarada oficialmente con fecha de 10 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de septiembre de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

2.831

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Valladolid

BECAS PARA ESTUDIOS

Entre las Becas para estudios establecidas por este Colegio en favor de sus colegiados, existen dos vacantes, pertenecientes: una al concepto de huérfanos y otra para colegiados en general, dotadas con dos mil pesetas cada una.

Cumplimentando acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, se anuncia concurso para la concesión de mentadas Becas durante el curso 1961-62, pudiendo los interesados formular sus peticiones mediante los siguientes documentos:

Instancia dirigida al señor presidente de este Colegio, expresando el nombre del huérfano o hijo de colegiado para el que se solicita la Beca, justificando a la vez los siguientes extremos:

1.º Ingresos totales que el solicitante perciba anualmente del Ayuntamiento por todos los conceptos, ya sea como pensionista o funcionario en activo.

2.º Número de personas que componen la familia del peticionario, determinando su parentesco y convivencia o no.

3.º Fecha desde la que figura como pensionista, en el caso de ser huérfano, o tiempo que lleva desempeñando el cargo en la provincia el padre de familia.

4.º Ingresos extraños a la pensión o al cargo, que aporte algún familiar, por rentas, sueldos, etc., o negativa en su caso.

5.º Contribución que el peticionario satisfaga al Estado como cabeza de familia o cualquier otro miembro de la misma, o bien de no pagar cantidad alguna.

6.º Calificaciones obtenidas al finalizar el curso 1960-61, por el huérfano o hijo para el que se solicite la Beca, expresando la clase de estudios que cursa y el establecimiento de enseñanza donde realiza todos ellos en cultura media: Bachillerato, Seminario, Escuela de Comercio, Magisterio, etc.

Para la presentación de instancias con los documentos exigidos, se concede un plazo máximo de doce días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La Junta de Gobierno, previo estudio y cómputo de todos los datos aportados por el peticionario, propondrá a la Asamblea provincial las adjudicaciones correspondientes.

La Beca se perderá automáticamente cuando el alumno que la disfrute obtenga algún suspensó al finalizar el curso para el que se concede.

Los becarios justificarán, trimestralmente, la realización de los estudios, para el abono por el Colegio de la parte proporcional correspondiente a dicho período de tiempo.

No obstante admitirse la justificación de los extremos precisos para optar a este concurso, por medio de declaración jurada, la Junta de Gobierno podrá exigir al beneficiario la justificación de los extremos exigidos, mediante las correspondientes certificaciones.

En el caso de que no se presentara instancia alguna solicitando la Beca para huérfano, ésta pasará, automá-

ticamente, al turno de hijos de colegiados en activo, concediéndose provisionalmente por dicho concepto.

La prórroga de las Becas se concederá por la Junta de Gobierno en sucesivos cursos, previo refrendo de la Asamblea anual, mediante justificación de los extremos que se indicarán oportunamente.

Valladolid, 3 de octubre de 1961.—
El presidente, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.853—2.194

Anuncio
Pago diferido
Ptas 205-

ADMINISTRACION MUNICIPAL**LAGUNA DE DUERO**

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos veinte hábiles desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la sexta subasta de 1.072 tocones del monte "Solafuente y Valles", tasados en mil pesetas; cubican 151 metros cúbicos de leña. El plazo de presentación de plicas terminará el día anterior hábil a la subasta, a las trece horas.

Laguna de Duero, 2 de octubre de 1961.—El alcalde, G. Herrera.

2.791—2.195

MEDINA DEL CAMPO

Acordada por la Corporación en pleno la modificación de la Ordenanza correspondiente a la exacción de licencias sobre construcciones y obras, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Medina del Campo, 29 de septiembre de 1961.—El alcalde, Juan Bautista García Mellado.

2.832—2.196

MEDINA DEL CAMPO

Acordada por la Corporación en pleno la imposición de la nueva exacción sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas, etc., y aprobada la Ordenanza y tarifa correspondientes, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días há-

biles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Medina del Campo, 29 de septiembre de 1961.—El alcalde, Juan Bautista García Mellado.

2.833—2.197

MEDINA DEL CAMPO

Acordada por la Corporación en pleno la imposición de la nueva exacción sobre miradores o balcones, y aprobada la Ordenanza y tarifa correspondientes, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Medina del Campo, 29 de septiembre de 1961.—El alcalde, Juan Bautista García Mellado.

2.834—2.198

LA PARRILLA

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal, y en el día y hora que se indicará, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la tercera subasta de piñas del monte de "Ontorio", de estos propios, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y de un representante del Distrito Forestal de Valladolid.

Frutos piña albar

Día 11 de octubre, y hora de las doce, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas.

Las normas que rigen para esta tercera subasta, son las mismas que rigieron para la primera, según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 185, correspondiente al día 18 de agosto próximo pasado.

La Parrilla, 29 de septiembre de 1961.—El alcalde, Santiago Sanz.

2.745—2.199

PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las horas que a continuación se dirán, del siguiente día hábil en que se cumplan diez,

también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las terceras subastas para el aprovechamiento de fruto de pino albar, en los montes que se mencionan, bajo el tipo de tasación que a cada uno se señala.

A las diez horas, la del monte "Llano de San Marugán", bajo el tipo de tasación de 23.000 pesetas.

A las diez treinta horas, la del monte "Tamarizo Viejo", bajo el tipo de tasación de 75.000 pesetas.

A las once horas, la del monte "Arenas", bajo el tipo de tasación de 40.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de plicas y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 26 de septiembre de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

2.675—2.200

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las terceras subastas para el aprovechamiento de fruto de pino albar, en los montes que se mencionan, bajo el tipo de tasación que a cada uno se señala.

A las once treinta, la del monte "Hoyos", bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

A las doce, la del monte "Marinas de Abajo y Arriba", bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas.

A las doce treinta, la del monte "Llanillos-Parrilla", bajo el tipo de tasación de 13.000 pesetas.

A las trece, la del monte "Bosque",

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

Anuncio para la subasta de bienes muebles y semovientes

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, concepto de «Muebles y Cuota de Beneficios», contra don Claudio Sáez Cazorro, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito, de los bienes muebles y semovientes trabados al deudor don Claudio Sáez Cazorro, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 24 de octubre del año en curso, a las cuatro horas de la tarde, en el Ayuntamiento de esta localidad, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Bienes que se subastan

Primer lote.—Una máquina de sierra, de cinta de 90 centímetros, de volante, con motor eléctrico de 4,50 HP. Valorada en 30.000 pesetas.

Segundo lote.—Una máquina «Tupi», de 50 milímetros, de eje, con motor acoplado de 4 HP. Valorada en 25.000 pesetas.

Tercer lote.—Una lijadora de banda sinfin, con motor acoplado de 2,50 HP. Valorada en 20.000 pesetas.

Cuarto lote.—Una máquina de sierra, cinta de 70 centímetros, de volante, con motor acoplado de 4 HP. Valorada en 16.000 pesetas.

Quinto lote.—Una máquina cepilladora, con brocada de madera, de 30 milímetros de eje, con motor acoplado de 1 HP. Valorada en 7.000 pesetas.

Sexto lote.—Un aparato «Carrión» para espigar. Valorado en 2.500 pesetas.

Séptimo lote.—Un soporte para sierra, marca «Edo». Valorado en 1.800 pesetas.

Octavo lote.—Nueve segmentos de aprieto de 100 centímetros y veintisiete de 70 centímetros. Valorado en 1.620 pesetas.

bajo el tipo de tasación de 40.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan a manifestar en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 26 de septiembre de 1961. El alcalde-presidente, A. Sanz.

2.673—2.201

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondé, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Salvador de Zapardiel, 27 de septiembre de 1961.—El alcalde, Pablo Galicia.

2.702—2.202

SAN MIGUEL DEL ARROYO

En los días y horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las segundas subastas de los aprovechamientos forestales de los montes de estos propios que a continuación se expresan:

Fruto de pino albar

Día 19 de octubre, a las diez horas, fruto de pino albar del monte «El Negral», en el tipo de tasación de 1.600 pesetas.

Día 19 de octubre, a las once horas, fruto de pino albar del monte «Negral», bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas.

Aprovechamiento de pastos

Día 19 de octubre, a las doce horas, el aprovechamiento de pastos del monte «Negral», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 7.500 pesetas.

La presentación de pliegos se verificará durante el plazo de media ho-

ra, que comenzará a contarse desde el señalado para la subasta, conforme al pliego de condiciones que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán ser examinados.

San Miguel del Arroyo, 29 de septiembre de 1961.—El alcalde, Ecequiel Moretón.

2.746—2.203

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santovenia de Pisuerga, 28 de septiembre de 1961.—El alcalde, Sixto Sánchez.

2.721—2.204

SIMANCAS

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos de reparación de la Casa Consistorial, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Simancas, 15 de septiembre de 1961.—El alcalde, Julián Sáez.

2.717—2.205

TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Orden, 25 de septiembre de 1961.—El alcalde, Mario Olea.

2.661—2.206

Noveno lote.—Siete bancos de carpintero con husillo, otro sin husillo y una mordaza para afilar sierras. Valorado en 3.125 pesetas.

Décimo lote.—Dos escuadras de 20 centímetros y dos de 25, un martillo de chapear, tres martillos de peña de 30 centímetros, cuatro cepillos de afinar, con hierro, una garlopa, un garlopín, un martillo de peña de 20 centímetros, tres tenazas de arrancar, cuatro escoplos, un cepillo de hierro, con dientes, dos atornilladores, cuatro escofinas, cuatro limas, dos formones de 20 milímetros, tres de 8, cuatro serruchos de costilla y una fragua portátil, con ventilador. Valorado en 2.400 pesetas.

Advertencias

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa presidencial el cinco por ciento del precio de tasación de cada lote en el que desean intervenir en la subasta.

2.^a Los bienes reseñados anteriormente se encuentran depositados en el industrial de esta plaza don José Martín Delgado.

3.^a El importe total del precio de cada lote se hará en el acto de su adjudicación y si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Medina del Campo, 11 de julio de 1961.
Dionisio Barriuso Sanz.

2.686

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Mariano Ulrich Ribot, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y presupuestos que se dicen, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, los días que se indican y horas que

se mencionan, y en el Juzgado de paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.^o Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Castronuño

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA.—PRESUPUESTO DE 1953

Subasta: día 23 de octubre,
a las doce horas

Deudora, Damiana Blanco García.

Tierra y erial a Infiernicos, en término municipal de Castronuño; linda Norte, Gregorio Prieto; Sur, María Féliz de Vargas; Este, camino de los Infiernicos, y Oeste, lindazo. Hace una hectárea, 39 áreas y 37 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.869 pesetas.

Deudor, Esteban Blanco García.

Viña y tierra a Carrolagranja, en citado término; linda Norte, Tomás López; Sur, Lucinio Sotelo; Este, Julián Hernández, y Oeste, María Martínez. Hace una hectárea, 18 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.275 pesetas.

Deudor, el mismo.

Viña a Las Cañamas, en citado término; linda Norte, Matias Prieto; Sur, Fructuoso Miguel; Este, Alfonso Vázquez, y Oeste, camino a Domingo. Hace 80 áreas y 63 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.047,40 pesetas.

Deudor, el mismo.

Viña a Zorreras, en citado término; linda Norte, lindazo; Sur, Gregorio Hernández; Este, Antonio Maestre, y Oeste, Avelina Miguel. Hace 53 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.558 pesetas.

Deudor, Agapito Puerta Hernández.

Viña a sendero las Carretas, en citado término; linda Norte, Eugenio Gómez; Sur, Inocencio García; Este, Félix Gómez, y Oeste, Patricio Calderón. Hace 51 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.346 pesetas.

Deudor, Agapito Puerta Hornillos.

Cereal y tierra de riego y pozo a camino Pollos, en citado término; linda Norte, Esteban Alonso; Sur, María Alvarez; Este,

Primitivo Prieto, y Oeste, Reguera. Hace 71 áreas y 94 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 7.026,60 pesetas.

Deudor, César Santiago.

Tierra, camino y bodega a Casa Medrano, en citado término; linda Norte, camino Casa Medrano; Sur, Julio Pamparacuatro; Este, Santos Hernández, y Oeste, Aurelio Barrios. Hace una hectárea, 11 áreas y 15 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.603,40 pesetas.

Deudor, Antonio Rodríguez Carmelo.

Tierra y erial a Raya Caminos, en citado término; linda Norte, lindazo; Sur, Felipe Báz; Este, Esteban Blanco, y Oeste, lindazo. Hace una hectárea, 87 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.909,80 pesetas.

Deudor, Marcelino Hernández Fernández.

Erial y tierra a Fuente Seca, en citado término; linda Norte, Salvador Prieto; Sur, Vidal Cea Chillón; Este, Germán Maestre, y Oeste, Gregorio Hernández. Hace 57 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 551 pesetas.

2.^o Que los deudores o sus causabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.^o Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Castronuño, 13 de septiembre de 1961.
Mariano Ulrich Ribot.

2.630

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL